



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA,

16 DIC 2008

VISTO la Resolución Plenaria N° 146/08 -períodos de licencia anual reglamentaria 2008- y el Expediente Letra V.A. N° 359/08 caratulado “ S/ SOLICITUD DE EXCEPCION A LA RESOLUCION T.C.P N° 146/2008 – MORA ALEJANDRO FRANCISCO”, y

CONSIDERANDO

Que por la resolución citada en primer término se dispuso los períodos en los cuales el personal debe gozar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al ejercicio 2008, fijando los mismos entre los días 22/12/08 al 30/01/09 y el 02/02/09 al 13/03/09.

Que mediante Nota Interna N° 1567/08 Letra TCP - SC de fecha 15/10/08 (fs. 02), los agentes Ing. Alejandro Francisco MORA y Arq. Luis DONNARUMMA, solicitaron una excepción para usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2008, proponiendo un cronograma alternativo de goce de licencias, que garantice la presencia de un Auditor de Obra Pública durante todo el período de fería en todos los organismos fuera de Administración Central, por ser esos períodos precisamente los de mayor actividad en dicha materia, originándose en consecuencia de ello las actuaciones citadas en el Visto de la presente.

Que particularmente el Ing. Alejandro Francisco MORA solicitó usufructuarla en forma fraccionada, a partir del 22/12/08 al 02/01/09 y la fracción restante a partir del 16/02/09 y hasta el 16/03/09.

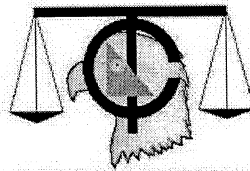
Que analizada en tal oportunidad la solicitud del caso, éste Plenario mediante Nota Interna N° 1736/08 Letra TCP de fecha 05/11/08 (fs. 03), en el entendimiento que la misma no se correspondía con una solicitud de excepción a los términos fijados por Resolución Plenaria N° 146/08, indicó al Secretario Contable que contando el organismo con cuatro profesionales en el área de arquitectura e ingeniería, se considera adecuado que dos de ellos usufructuén en el primer período y los dos restantes hagan lo propio en el segundo, solicitándole que coordine la distribución de agentes de esa manera.

Que puesto ello en conocimiento del interesado, el agente presenta Nota Interna N° 1888/08 Letra TCP - SC (fs. 04), en la que manifiesta las razones personales que motivan su petición, resultando las mismas, una vez analizadas por el Plenario, atendibles a los efectos de dar trámite a la excepción.

Que por todo lo expuesto, procede hacer lugar excepcionalmente a la petición formalizada por el agente Ing. Alejandro Francisco MORA mediante Nota Interna N° 1567/08 Letra TCP - SC de fecha 15/10/08 (fs. 02), ampliada en su motivación por su similar Nota Interna Letra TCP - SC N° 1888/08 (fs. 04), autorizando el usufructo de la Licencia Anual



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

Reglamentaria 2008 a partir del 22/12/08 al 02/01/09, ambas fechas inclusive y la fracción restante a partir del 16/02/09 y hasta el 16/03/09, ambas fechas inclusive.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Tribunal -Resolución Plenaria N° 39/05 y sus modificatorias-;

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar excepcionalmente la petición formalizada por el agente Ing. Alejandro Francisco MORA mediante Nota Interna N° 1567/08 Letra TCP - SC de fecha 15/10/08 ampliada en su motivación por su similar Nota Interna Letra TCP - SC N° 1888/08 de fecha 21/11/08, permitiendo el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2008 a partir del día 22 de Diciembre de 2008 al 02 de Enero de 2009, ambas fechas inclusive y la fracción restante a partir del día 16 de Febrero 2009 y hasta el 16 de Marzo de 2009, ambas fechas inclusive, ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente con copia certificada de la presente y al Secretario Contable, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 216 /2008

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia